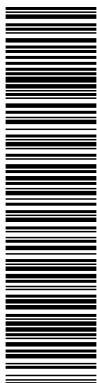


DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 765515_28062023_Decreto delegaciones genericas y especiales 2023_Resolución Nº: 2023/1882	IDENTIFICADORES Nº de Resolución:: 2023/1882	
OTROS DATOS Código para validación: Q2UKZ-V1BV4-TRD8X Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 10:09:54 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 28/06/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 28/06/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765515_Q2UKZ-V1BV4-TRD8X_3D65A3ACBE4DE3905A71240D70E133481751D443) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.bidoud.es/portal/nd/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1

■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

DECRETO

Expte. 2023/4034

Constituida el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen local y en los artículos 43, 44 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), **DISPONGO:**

1.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones de la Alcaldía:

PRIMERO.- Delegación genérica en Educación, Cultura y Relaciones Institucionales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don José Antonio Gómez Trassierra, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Educación, Cultura y Relaciones Institucionales:

- 1.- La dirección y gestión del Área de Cultura.
- 2.- La dirección y gestión de las políticas en materia de educación.
- 3.- La gestión del mantenimiento de centros educativos.
- 4.- La gestión de las relaciones del Ayuntamiento de Loja con otras Administraciones.
- 5.- Igualmente, se incluye las siguientes facultades:
 - Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.
 - La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

SEGUNDO: Delegación genérica en Urbanismo, Vivienda, Agenda 2030, Fondos Europeos y Casco Histórico.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don Joaquín Ordoñez Gámez, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda, Agenda 2030, Fondos Europeos y Casco Histórico:

- 1.- La dirección y gestión del Área de Urbanismo.
- 2.- La gestión de proyectos y obras municipales (salvo las obras municipales menores o de escasa entidad, y las del PFEA).
- 3.- Seguimiento y coordinación con obras e infraestructuras de otras Administraciones.
- 4.- La gestión de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.
- 5.- La dirección y gestión del servicio y políticas en materia de vivienda.
- 6.- La gestión de las políticas de la Agenda 2030.
- 7.- La gestión de fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), fondos Next Generation EU.

■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

8.- La dirección y gestión de las políticas de desarrollo y recuperación social, económica y cultural del casco histórico.

9.- Igualmente, se incluye las siguientes facultades:

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.
- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

TERCERO: Delegación genérica en Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3° y 121.2° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña Erica Rodríguez Moron, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos:

1.- La dirección y gestión del Área de Economía y Hacienda (Intervención, Tesorería y Oficina de Información Catastral), sin perjuicio de las funciones que corresponden a los funcionarios que desempeñen los puestos de intervención y tesorería. Se exceptúan del ámbito de la delegación las facultades de reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- La dirección y gestión del Área de Secretaria General, sin perjuicio de las funciones que corresponden al funcionario que desempeñe el puesto de secretaria. La dirección y gestión de la Oficina Ciudadana.

3.- La dirección y gestión de los servicios contratación administrativa (a excepción de los contratos menores), salvo la formalización de los contratos que corresponderá al Alcalde.

4.- La gestión patrimonial (adquisiciones, enajenaciones, cesiones y arrendamientos, etc.) y del dominio público (concesiones, autorizaciones, etc.) así como la protección y defensa del patrimonio y el inventario municipal de bienes y derechos, salvo la formalización de los contratos, concesiones, etc. que corresponderá al Alcalde.

5.- La dirección y gestión del Área de Recursos Humanos.

6.- La gestión de las políticas y servicios en materia de consumo y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

7.- La dirección del servicio de Asesoría jurídica municipal.

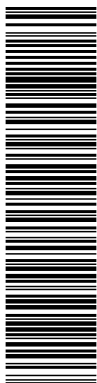
8.- Transparencia, protección de datos y sistema interno de información.

9.- Igualmente, se incluye las siguientes facultades:

- Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.
- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

CUARTO: Delegación genérica en Igualdad, Diversidad y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3° y 121.2° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765515_Q2UKZ-V1BV4-TRD8X_3D65A3ACBE4DE3905671240D70E133481751D443) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.bidou.es/portal/nd/Estadistica.do?opc_id=279&entL_d=1&idforma=1

■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don Antonio Luis Gómez Gómez, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Igualdad, Diversidad y Seguridad Ciudadana:

- 1.- La dirección y gestión del Área de Igualdad (Centro Municipal de Información a la Mujer) y de política en materia de igualdad y diversidad.
- 2.- La dirección y gestión de las siguientes áreas municipales, servicios o materias: Policía local, bomberos, protección civil, emergencias, movilidad, servicios de transporte público, aparcamientos, y en general las políticas en materia de seguridad pública, tráfico y movilidad.
- 3.- Igualmente, se incluye las siguientes facultades:
 - Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.
 - La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

QUINTO: Delegación genérica en Bienestar Social, Infancia, Conciliación, Mayores y Comercio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña Paloma Gallego Velázquez, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, Infancia, Personas Mayores y Comercio:

- 1.- La dirección y gestión del Área de Bienestar Social (Servicios Sociales) y de políticas en materia de infancia, conciliación y mayores.
- 2.- Las políticas en materia de comercio y la gestión de mercados municipales.
- 3.- Además, se delegan las siguientes facultades:
 - Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.
 - La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

SEXTO: Delegación genérica en Medio Ambiente, Limpieza, Agricultura, Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña María Teresa Delgado Vivas, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Medio Ambiente, Limpieza, Agricultura, Ganadería y Pesca:

- 1.- La dirección y gestión del Área de Medio Ambiente.
- 2.- La dirección y gestión de los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos (recogida, transporte, tratamiento, etc.), parques y jardinería, ciclo integral del agua.
- 3.- La gestión de políticas en materia de agricultura y ganadería.
- 4.- La dirección y gestión de los servicios y políticas en materia pesca.
- 5.- Además, se delegan las siguientes facultades:
 - Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos

■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■

Área de Secretaría General

incluidos en el ámbito de la delegación.

- La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
- La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

SÉPTIMO: Delegación genérica en Medio Rural.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3° y 121.2° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don José Antonio Arco Muela, que ostentará el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de medio Rural:

- 1.- La gestión de los servicios y políticas en materia de medio rural.
- 2.- Relaciones con los representantes personales del Alcalde en Barriadas.
- 3.- Además, se delegan las siguientes facultades:
 - Ordenar y dar el visto bueno a la expedición de certificados emitidos sobre los asuntos incluidos en el ámbito de la delegación.
 - La tramitación y adjudicación de contratos menores en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito de las áreas y materias objeto de delegación.
 - La resolución de recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados por el órgano delegado.

OCTAVO: Delegación especial en Fiestas y Comunicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Doña Rocío Ortiz Guardado, que ostentará el cargo de Concejala Delegada de Fiestas y Comunicación:

- 1.- La dirección interna y gestión de los servicios de fiestas, incluida la gestión de las ferias de Loja (la de junio y la de agosto), actividades con ocasión de la Navidad y otros eventos.
- 2.- La dirección interna y gestión de los medios de comunicación de titularidad municipal, así como, la comunicación y publicidad institucional.

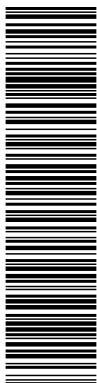
NOVENO: Delegación especial en Participación Ciudadana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña Doña Encarnación María Martínez Cobos, que ostentará el cargo de Concejala Delegada de Participación Ciudadana: La gestión interna de las políticas de participación ciudadana, incluidas las relaciones con las asociaciones vecinales.

DECIMO: Delegación especial en Mantenimiento, Servicios, Deportes y Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en don José Antonio Gallego Morales, que ostentará el cargo de Concejala Delegado de Salud y Deportes:

- 1.- La dirección interna y gestión del Área de Deportes.
- 2.- La dirección interna y gestión de servicios y políticas en materia de salud, incluido el Plan Local de Acción en Salud.
- 3.- La dirección interna y gestión de los servicios de mantenimiento, obras municipales menores o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765515_Q2UKZ-V1BV4-TRD8X_3D65A3ACBE4DE3905671240D70E133481751D443) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.bidou.es/portal/ndEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1

■ AYUNTAMIENTO  DE LOJA ■
Área de Secretaría General

de escasa entidad, de servicios municipales de limpieza de edificios, cementerios, alumbrado público, caminos rurales, así como, la gestión interna de la ejecución de las obras de los planes de fomento del empleo agrario, tanto ordinarios como especiales.

DECIMO PRIMERO: Delegación especial en Juventud y Turismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña María Dolores Ramos Castilla, que ostentará el cargo de Concejala Delegada de Juventud y Turismo:

- 1.- La dirección interna y gestión de los servicios y políticas en materia de juventud.
- 2.- La dirección interna y gestión del Área de Turismo.

DECIMO SEGUNDO: Delegación especial en materia de Desarrollo, Empleo, Administración Electrónica y Eficiencia Energética.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en don Antonio Rafael Campaña Guardía, que ostentará el cargo de Concejala Delegado de Desarrollo, Empleo, Administración Electrónica y Eficiencia Energética:

- 1.- La dirección interna y gestión de la Agencia Municipal de Desarrollo, incluidas las políticas y actuaciones de desarrollo, empleo e industria, así como, la gestión interna del Coworking y el Centro de Iniciativas Empresariales.
- 2.- La dirección interna y gestión de las políticas de modernización administrativa, nuevas tecnologías y administración electrónica. La dirección interna y gestión del Centro de Proceso de Datos.
- 3.- La dirección interna y gestión de los servicios y políticas de eficiencia energética.

2.- Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3.- Las delegaciones serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, abstención o recusación, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Loja, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

F. Joaquin Camacho Borrego